



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 011 DEL 25 DE JULIO DE 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA CREAR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”**.

San Juan de Pasto, 30 de Julio de 2012.



RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Revisó: Dr. Lucio Rodríguez Chaves, Jefe Oficina Jurídica



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No. 011 DE 2012

(Julio 25)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA CREAR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en los numerales 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Autorícese al Gobernador de Nariño para crear el Departamento Administrativo de Contratación, determine su planta de personal, requisitos, funciones, escalas de remuneración, así como para que adelante las actuaciones administrativas y presupuestales que requiere el adecuado ejercicio de las facultades otorgadas.

ARTICULO SEGUNDO. Las autorizaciones de que trata el artículo primero se conceden hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012).

ARTICULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).

ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ
Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 011 DE JULIO 25 DE 2012 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA CREAR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Junio 10 de 2012

SEGUNDO DEBATE: Junio 24 de 2012

TERCER DEBATE: Julio 25 de 2012

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinticinco (25.) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General